



**RESOLUCIÓN NÚMERO 357 DE**

**( 03 de agosto de 2023 )**

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas al señor JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301 quién laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, laboró al servicio de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo como DOCENTE DE HORA CÁTEDRA, en el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución 055 del 31 de enero de 2023, por la cual se nombran docentes de Hora Cátedra, se realizó el nombramiento del señor JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, a partir del 1° de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución 258 del 1° de junio de 2023, se finaliza el nombramiento del señor JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, al empleo DOCENTE DE HORA CÁTEDRA de la Planta de Hora Cátedra de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de mayo de 2023 inclusive.

Que, según el Decreto 0889 del 2 de junio de 2023, se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que, en el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, siendo este el último día laborado por el señor JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución 292 del 28 de junio de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$ 356.006.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
<b>NOMBRE:</b>	JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO
<b>CEDULA:</b>	80.769.301
<b>CARGO:</b>	DOCENTE HORA CÁTEDRA
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	1/02/2023
<b>FECHA DE RETIRO:</b>	31/05/2023
<b>VALOR SALARIO BÁSICO:</b>	1.214.611
<b>TOTAL DÍAS DE NOMBRAMIENTO:</b>	120
<b>TOTAL DÍAS INASISTENCIA INJUSTIFICADA:</b>	0
<b>TOTAL DÍAS A LIQUIDAR:</b>	120
<b>DIAS DE VACACIONES HÁBILES:</b>	5
<b>TOTAL, DIAS DE VACACIONES A LIQUIDAR:</b>	7
<b>MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS</b>	4
<b>DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD</b>	120
<b>RETROACTIVO SALARIO: 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo Incremento Salarial 2023)</i>	322.856
<b>CESANTIAS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):</i>	29.370
<b>PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):</i>	9.102
<b>VACACIONES PERIODO DEL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):</i>	12.742
<b>PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):</i>	3.185
<b>BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):</i>	-
<b>PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1° DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023</b> <i>(Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023):</i>	4.551
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>381.806</b>
DEDUCCIONES	
<b>COTIZACIÓN SALUD (SANITAS)</b>	12.900
<b>COTIZACIÓN PENSION (PORVENIR)</b>	12.900
<b>BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:</b>	260.555
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:</b>	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>25.800</b>
CONTRIBUCIONES	
<b>APORTE SALUD (SANITAS)</b>	22.500
<b>APORTE PENSION (PORVENIR)</b>	32.300
<b>ARL (POSITIVA)</b>	1.500
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	13.900
<b>ICBF</b>	10.500
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>80.700</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>356.006</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$ 356.006.00) M/CTE, a JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO identificado con cédula de ciudadanía número 80.769.301, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **323 y 423**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JOSE RICARDO RETIZ ROBERTO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela - Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------